



*DISTRITO DE MEDELLÍN  
SALA DE DECISIÓN DE FAMILIA  
MAGISTRADO DARÍO HERNÁN NANCLARES VÉLEZ*

**Auto T – 9838**

**25 de febrero de 2019**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN  
SALA TERCERA DE FAMILIA**

Medellín, veinticinco (25) de febrero  
de dos mil diecinueve (2019)

Remítase este expediente, para ante la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN CIVIL, con sede en Bogotá D C, a fin de que esa alta Corporación decida la impugnación introducida por activa, contra el fallo de once (11) de febrero de 2019, proferido en la acción de tutela incoada por el señor Alexander Rodríguez Galán, contra la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, habiéndose integrado el contradictorio, por pasiva, con su Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, su Unidad Nacional de Administración de Carrera Judicial y la Red Colombiana de

Instituciones de Educación Superior (Edured), representadas, en su orden, por los(as) doctores(as) María Eugenia Osorio Cadavid, Jaime Jaramillo Jaramillo, Edgar Carlos Sanabria Melo, Claudia Marcela Granados R y Moisés David Hernández Sánchez, o quienes hicieren sus veces, y con los aspirantes, admitidos y no admitidos, en el concurso de méritos - Convocatoria No. 4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia-.

Notifíquese esta providencia a las partes, en forma personal o mediante telegrama, oficio, fax o a través de cualquier medio idóneo.

**CÚMPLASE**

**DARÍO HERNÁN NANCLARES VÉLEZ**  
**MAGISTRADO.**